



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASCIENDE Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, ~~RUT 18.007.100-9~~ DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/ Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019 POR RAZONES QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 21 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU.
- b) La Resolución Exenta N° 195 de fecha 01 de marzo de 2019 que inscribe al proveedor **SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT ~~18.007.100-9~~** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, inscripción que se encuentra vigente.
- c) La solicitud de ascenso de categoría de fecha 02 de enero de 2025, presentada por el proveedor **SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT ~~18.007.100-9~~**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe Técnico N° 05 de fecha 16 de enero de 2025, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para ascender de categoría.
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 195 de fecha 01 de marzo de 2019 se inscribió al proveedor **SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT ~~18.007.100-9~~** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, inscripción que se encuentra vigente.
2. Que, el proveedor, solicitó el ascenso de categoría con fecha 02 de enero de 2025, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
3. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, razón por la cual se procederá ascender al proveedor.
4. Que, atendido a lo anterior, por medio del presente acto, se dejara sin efecto la Resolución Exenta N° 195 de fecha 01 de marzo de 2019, con la finalidad de no provocar eventuales inconvenientes respecto de la categoría a la cual corresponde el proveedor.
5. Que, en mérito de la anterior, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019** que inscribió al proveedor **SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT ~~18.007.100-9~~** en el Registro Nacional de Consultores.
2. **ASCIÉNDASE DE CATEGORÍA AL PROVEEDOR SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT ~~18.007.100-9~~**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes Especialidades y Subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
Estudio de proyectos	Ingeniería	1601	Estructuras	1
		1603	Obras sanitarias y trat. de aguas	1
	Otros estudios	1903	Especificaciones técnicas	1
Estudio de administración	De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	2
Prestaciones de asistencia técnica	Gestión de - proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	2

3. **ACTUALIZASE LA INSCRIPCIÓN AL PROVEEDOR SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE, RUT 16.100.714.000**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes Especialidades y Subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelo	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
	Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétrico	3
		1904	Cubicaciones, estudio de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliaria de agua potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliaria de gas	3
		1917	Otras instalaciones domiciliarias	3
Estudio de administración	De obras	2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	3
		2102	Inspección parques y jardines	3
Rubro asistencia técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

4. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

5. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS

PVP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SEBASTIAN RICARDO ANDRES OJEDA URIBE ~~AV. AUSTRAL 1250 N 21 CONDOMINIO ARIAS DEL SUR PUERTO MONTE COJEDAU@CHILE.COM~~
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G